



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 30 de marzo	Número 60

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 110/2005. Pág. 2.
De Lerma núm. 1. 268/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 54/2005. Págs. 2 y 3.
De Vitoria-Gasteiz núm. 2. 83/2005. Pág. 3.
De Bilbao (Bizkaia) núm. 3. 164/2005.
Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Levantamiento de actas previas a la ocupación por las obras «Seguridad vial. Ordenación de accesos en la carretera CL-619, de Magaz (N-620) a Aranda de Duero (Burgos). Término municipal: Aranda de Duero. Clave: 4.3-BU-35». Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Aprobación de las bases definitivas de la Concentración Parcelaria de la zona de Las Rebolledas. Pág. 4.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 4 y 5.
Miranda de Ebro. Págs. 5 y 6.
Cogollos. Pág. 6.
Villaescusa de Roa. Pág. 6.
Valdorros. Pág. 7.
Cavia. Págs. 7 y 8.
Valle de Mena. Bases para proveer una plaza de la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, denominación Auxiliar Administrativo. Págs. 8 y ss.
Rabanera del Pinar. Págs. 10 y 11.
Medina de Pomar. Pág. 11.
Briviesca. Pág. 11.
Merindad de Valdeporres. Pág. 11.
Lences de Bureba. Pág. 11.

Cillaperlata. Pág. 12.
Quintanaélez. Pág. 12.
Cardeñadizo. Pág. 12.
Ibeas de Juarros. Pág. 12.
Zarzosa de Riopisuerga. Pág. 13.
Bahabón de Esgueva. Pág. 13.
Madrigalejo del Monte. Pág. 13.
Santa María del Invierno. Pág. 13.
Berlangas de Roa. Págs. 13 y 14.
Buniel. Pág. 14.
Castrillo de la Reina. Pág. 14.
Avellanosa de Muñó. Pág. 14.
Hontoria de Valdearados. Pág. 14.

- JUNTAS VECINALES.
San Llorente de Losa. Págs. 11 y 12.
Vallejimeno. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Adjudicación subasta de las obras de «Renovación de las aceras del Puente Carlos III». Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla». Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Industria, Comercio y Consumo. Bases para la concesión de Ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva. Págs. 15 y ss.
Bases para la concesión de Ayudas para la Modernización y Mejora de la Calidad del Pequeño Comercio. Págs. 18 y ss.
Valle de Tobalina. Pág. 23.

Valle de Tobalina. Pág. 23.
Aranda de Duero. Secretaría. Págs. 23 y 24.
Palacios de la Sierra. Enajenación de bienes patrimoniales. Pág. 24.
Barrios de Colina. Pág. 24.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 24.
Alfoz de Santa Gadea. Subasta del aprovechamiento de caza del monte Hijedo número 303 de Alfoz de Santa Gadea y del monte 307 de Alfoz de Bricia. Pág. 25.
Poza de la Sal. Pág. 25.
Arcos de la Llana. Pág. 25.
Subasta del arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.188. Págs. 25 y 26.
Villaldemiro. Pág. 26.
Busto de Bureba. Concurso de las obras «II fase de reforma de las Antiguas Escuelas como Centro Cultural y de Servicios». Pág. 26.
Aprobación del presupuesto de 2005 y de la cuenta general de 2004. Págs. 26 y 27.
Vallejera. Concurso de las obras de instalación eléctrica de alumbrado. Pág. 27.
Tamarón. Pág. 27.

- JUNTAS VECINALES.
San Clemente del Valle. Subasta del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.989. Págs. 22 y 23.
Terradillos de Sedano. Pág. 26.
Fuencaliente de Lucio. Pág. 27.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Oca-Tirón. Pág. 26.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. Concurso de méritos de un puesto de trabajo de Ordenanza, entre personal funcionario. Pág. 28.
Concurso de méritos de un puesto de trabajo de Ordenanza, entre personal laboral fijo. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

40310.

N.I.G.: 09059 1 0500127/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 110/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Irene García Cuñado.

Procurador: Don Miguel Angel Esteban Ruiz.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 110/2005, a instancia de doña Irene García Cuñado, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana. — Una casa en la calle San Francisco, número 111 (antes fue número 96), que consta de planta baja, un piso y patio a su espalda y un pequeño jardín a la entrada.

Linda todo: Derecha entrando o este, casa número 98 (hoy número 113), de Feliciano Julián, hoy Ignacio Macaya Gil; izquierda u oeste, casa número 94 (hoy número 109), de José Temido, hoy Miguel Angel Villahoz Hortigüela; espalda o norte, camino del Arrabal o carretera para subir al Cerro de San Miguel, hoy calle Felipe de Abajo y frente o sur, calle de situación.

Tiene una superficie según el Registro de noventa y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, ocupando de ellos cincuenta y cuatro metros la casa y el resto a patio y jardín o huerto.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Burgos, al tomo 2.114, folio 67, finca 13.312, inscripción 1.ª, y aparece practicada a favor de don Jacinto Cuñado Saiz, para su sociedad de gananciales con doña Tomasa Izquierdo Arnaiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 2 de marzo de 2005. — La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — El Secretario (ilegible).

200501747/1810.— 62,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09194 1 0101269/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 268/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Angeles González Barquín.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 268/2004, a instancia de doña Angeles González Barquín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Finca urbana, casa en el casco urbano de Lerma (Burgos), en la calle Larga, número 35, actualmente (antes 33), que linda,

por derecha entrando, herederos de Eleuterio Victoriano; izquierda, calle y espalda Faustino Redondo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 3 de marzo de 2005. — El Secretario (ilegible).

200501734/1809.— 36,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100057/2005.

07410.

Número de autos: Demanda 54/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña M.ª Angeles Martínez Silva.

Demandados: Consultores de Mantenimiento Integrales, S.L., Imu Instalaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 54/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Angeles Martínez Silva, contra la empresa Consultores de Mantenimiento Integrales, S.L., Imu Instalaciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 21 de enero de 2005.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 14 de marzo de 2005 a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incompetencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demanda a fin de que se aporte dicha prueba documental conforme se solicita. Interesada prueba de interrogatorio judicial de los legales representantes de las empresas demandadas una vez se indique el nombre y domicilio de los mismos se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 9 de marzo de 2005.

Dada cuenta; por recibida la anterior carta certificada devuelta por el servicio de correos y telégrafos y respecto a la mercantil Imu Instalaciones, S.L., únase a los autos de su razón. Y dado que no hay tiempo material de citar a la empresa Imu Instalaciones, S.L., se acuerda la suspensión del señalamiento del próximo día 14 de marzo de 2005, a las 11.10 horas, procediéndose a efectuar un nuevo señalamiento para el próximo día 25 de mayo de 2005, a las 11 horas, intentándose la notificación de dicha demanda a través de exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Mejorada del Campo (Madrid), adjuntándose copia de demanda y de la presente resolución, así como de las dictadas en fechas 21 de enero de 2005 y 10 de febrero de 2005.

Asimismo y por si la demandada Imu Instalaciones, S.L., pudiera encontrarse en paradero desconocido se acuerda proceder a notificar a dicha demandada la resolución de fecha 21 de enero de 2005, así como la presente por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Castilla y León y tablón de anuncios de este Juzgado y todo ello conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, Ilmo. Sr. Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Imu Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de marzo de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200501820/1811.— 170,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

N.I.G.: 01.02.4-05/000232.

Número de autos: S.S. acci. trabajo 83/05.

Demandante: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61.

Demandados: José Miguel Paton Pérez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Encofrados y Albañilería Altube, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 83/05, promovido por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61.

Persona que se cita: Encofrados y Albañilería Altube, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Avda. Gasteiz, 18-5.^a planta, C.P. 01008, Sala

de Vistas número 10, ubicada en la planta baja, el día 11 de abril de 2005, a las 10,10 horas.

Advertencias legales. —

1. — Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. — Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. — Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social Colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado, por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. — Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LECn).

5. — La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2005. — El Secretario Judicial (ilegible).

200501896/1871.—60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BILBAO (BIZKAIA)

N.I.G.: 48.04.4-05/001488.

Número de autos: Despidos 164/05.

Sobre: Despido.

Demandante: Don Alberto Vaquero Prieto.

Demandados: Fogasa, Servicios Alimentación y Cárnicos, Soc. Coop., Sociedad Cooperativa de Matarifes de Catalunya Baleares, L.T. y Felipe Amezuza, S.A.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 164/05, promovido por don Alberto Vaquero Prieto sobre despido.

Persona que se cita: Servicios Alimentación y Cárnicos Soc. Coop. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Alberto Vaquero Prieto, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, C.P. 48001, Sala de Vistas número 10, ubicada en la planta 1.^a, el día 5 de abril de 2005, a las 10,15 horas.

Advertencias legales. —

1. — Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. — Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social Colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado, por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LECn).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de marzo de 2005. – El Secretario Judicial (ilegible).

200501933/1933.– 104,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Resolución de 7 de marzo de 2005, del Servicio Territorial de Fomento en Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación incluidas en el expediente expropiatorio iniciado con motivo de las obras «Seguridad vial. Ordenación de accesos en la carretera CL-619, de Magaz (N-620) a Aranda de Duero (Burgos). Término municipal: Aranda de Duero. Clave 4.3-BU-35».

Mediante resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 23 de septiembre de 2004, se aprobó el proyecto arriba referenciado. En aplicación del artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L de 4 de abril de 1990), la aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la declaración de urgencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados el día 5 de abril de 2005, de 10.00 a 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Al acto deberán comparecer los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada. La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito a este Servicio (Pza. Bilbao, sin número, 09071 Burgos), las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

En Burgos, a 7 de marzo de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

200501974/1977.– 39,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Las Rebolledas (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto 48/2001 de 1 de marzo (B.O.C. y L, número 47 de 7 de marzo), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 28 de febrero de 2005 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Las Rebolledas (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 4 de marzo de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200501973/1976.– 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2005 acordó:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector S-8 «Fuentecillas II», promovido por la UTE S-8, según texto refundido registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 24 de enero de 2005, al número 106/05, con la condición de que no se recibirá ninguna fase de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento de Burgos, lo que implica que no se concederá ninguna licencia de primera ocupación dentro del sector, en tanto en cuanto no esté ejecutado el Sistema General Francisco Salinas.

Contra la presente resolución que agotó la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501825/1823.— 36,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación 20.UE.1 «Alfonso VIII», promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 20.UE.1.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 10 de marzo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501850/1878.— 34,00

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2005 acordó:

Aprobar los nuevos planos 40 bis, 41 bis y 42 bis, referentes a la recogida neumática de basuras, del Proyecto de Urbanización del Sector S-7 «Fuentecillas Norte», presentados por el agente urbanizador de citado ámbito y registrados en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 10 de febrero de 2005 al número 196/05, que sustituyen a sus homónimos, y que definen tanto la red a ejecutar como la ubicación y central a construir.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-

Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 10 de marzo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501849/1877.— 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de esta Alcaldía de 7 de marzo de 2005, se resolvió:

1.º — Dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas a las Asociaciones o Entidades que a continuación se indican, por haber cesado en sus actividades:

Nombre de la Asociación	N.º registro
Asociación de Vecinos Grupo Renfe Miranda	4
Asociación de Vecinos La Charca	6
Club Atletismo Mirandés	11
Comparsa de Carnaval Gau-Pasa	39
Grupo de Ajedrez El Cid	44
Asociación Tercera Edad de la Barriada El Crucero	65
Club Fútbolbase/97	70
Asociación Deportiva de Ajedrez Danubio	89
Club Voley Colegio Público Las Matillas	90
Sociedad Recreativa El Cid	102
Grupo Musical «Nopresión»	115
Asociación Cultural Andaluza Zambra	126
Sociedad Gastronómica, Deportiva y Cultural El Chantre	149
Asociación de Tiempo Libre Jugarretas	170

2.º — Iniciar expediente para dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas a las Asociaciones o Entidades que a continuación se indican, al no residir el interesado en el domicilio que consta en el expediente:

Nombre de la Asociación	N.º registro
Club Náutico Mirandés	47
Asociación para la Recuperación de la Comarca del Ebro «Arce»	62
Asociación Cultural Trotamúsicos	111
Asociación Mirandesa de Afectados de Espondilitis (AMAE)	157

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados, si los hubiera, puedan manifestar lo que consideren oportuno.

Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200501829/1829.— 48,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Casa de Emergencia Social de esta ciudad.

Mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2005 se resolvió entender definitivamente aprobada la modificación de los Estatutos de la Casa de Emergencia Social de esta ciudad.

Dando cumplimiento al punto 3.º de dicho Decreto, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se

publica el texto íntegro de dicha modificación para su inmediata entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200501905/1905.— 81,00

* * *

A) Los Estatutos de la Casa de Emergencia Social deben ser ampliados y modificados en los siguientes términos:

1. — Expositivo VII: Acceso a la Casa de Emergencia por los Agentes de Policía Local en supuestos de violencia de género.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, consciente de la problemática de las víctimas de violencia de género, con el fin de procurar una protección integral a las víctimas de estos delitos, y como medida preventiva, acuerda que los Agentes de Policía Local dispondrán de llaves del portal y piso de la Casa de Emergencia Social.

Dichas llaves podrán ser utilizadas por los Agentes de la Autoridad cuando la víctima-denunciante autorice documentalmente dicha entrada y alerte de que está siendo objeto de una agresión en el domicilio cedido por el Ente Municipal o comunique que el mismo pueda llegar a cometerse.

De este modo, la acción policial tendrá el doble efecto de evitar o reducir la agresión, detener al denunciado y evitar daños personales y materiales que se producirían de no contar con este acceso inmediato.

2. — El actual expositivo VII titulado «Infracciones y Régimen Sancionador» pasará a ser el expositivo número VIII, manteniéndose el contenido íntegro del texto existente.

B) Igualmente, este Departamento entiende que como anexo al contrato de cesión de la vivienda de la Casa de Emergencia se debe incorporar el siguiente documento a firmar cuando dicha vivienda municipal sea cedida temporalmente a una persona víctima de violencia de género:

Don/doña, con D.N.I./N.I.F. número manifiesta:

Que dada la problemática que viene atravesando, como víctima de violencia de género, como cesionaria/o temporal de la Casa de Emergencia Social de este Excelentísimo Ayuntamiento, ante la posibilidad de ser de nuevo agredida/o, y con el fin de prevenir o mitigar un nuevo maltrato dentro de la vivienda municipal

Autoriza:

A que el Departamento de Policía Local de este Excelentísimo Ayuntamiento tenga llaves de la Casa de Emergencia Social que se me ha cedido temporalmente. Llaves que podrán utilizar los Agentes de la Autoridad, con el fin de evitar la comisión de un nuevo acto delictivo, o de paliar el delito flagrante que se esté cometiendo contra mi persona y/o los que conmigo convivan en el domicilio reseñado; cuando les alerte, a través de mi teléfono móvil o del teléfono facilitado por este Excelentísimo Ayuntamiento, de la entrada en mi domicilio del agresor.

Autorización en la que ratifico con mi firma:

Fdo.:

En Miranda de Ebro, a de de

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 03/03/2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 375.340,49 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cogollos, a 3 de marzo de 2005. — La Alcaldesa, M.^a Luz Revilla Alonso.

200501805/1837.— 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.912,89
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.972,70
3.	Gastos financieros	1.329,00
4.	Transferencias corrientes	3.459,74
	Total operaciones corrientes	57.674,33
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	65.623,30
7.	Transferencias de capital	2.076,93
9.	Pasivos financieros	7.813,41
	Total operaciones de capital	75.513,64
	Total del estado de gastos	133.187,97

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.415,33
3.	Tasas y otros ingresos	12.746,92
4.	Transferencias corrientes	21.338,60
5.	Ingresos patrimoniales	4.166,95
	Total operaciones corrientes	56.667,80
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	50.375,36
9.	Pasivos financieros	26.144,81
	Total operaciones de capital	76.520,17
	Total del estado de ingresos	133.187,97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa de Roa, a 28 de febrero de 2005. — El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200501878/1879.— 39,00

Ayuntamiento de Valdorros

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de febrero de 2005, se dispuso la aprobación inicial del Proyecto de Actuación que contiene las determinaciones completas sobre reparación del nuevo Sector de Suelo Urbanizable Industrial de Valdorros.

Durante el plazo de un mes podrá ser examinado por cualquier Entidad o persona interesada en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Valdorros, todos los miércoles y viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En Valdorros, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200501883/1883.— 34,00

Ayuntamiento de Cavia

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Viviendas Pareadas en el paraje Puente Piedra, sin número, en Cavia, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Garrido-Lestache Rodríguez, para la promotora Procorsa.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público a los efectos previstos por el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En Cavia, a 2 de marzo de 2005. — La Alcaldesa, M.^a Elena González Paísán.

200501806/1838.— 171,00

* * *

ANEXO AL ESTUDIO DE DETALLE DE VIVIENDAS PAREADAS PUENTE PIEDRA S/N EN CAVIA

MEMORIA

1. Datos del encargo.
2. Datos de las parcelas.
3. Planeamiento urbanístico vigente.
4. Memoria justificativa de la solución adoptada.
5. Composición general de la edificación.

PLANOS

01. Planos de situación y emplazamiento.
02. Plano topográfico.
03. Plano parcelario y estado actual.
04. Plano de ordenación proyectada.
05. Plano de parcelas edificables.
06. Plano de usos del suelo.
07. Plano de alineaciones y secciones.
08. Plano de cotas ordenación proyectada.

MEMORIA

1. — Datos del encargo:

El presente Estudio de Detalle corresponde al encargo efectuada por la sociedad Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A. (PROCORSA), con objeto de establecer las alineaciones, rasantes y ordenar los volúmenes de la edificación que tiene previsto construir en Cavia, en terrenos pertenecientes a dos fincas sitas en el lugar denominado Era Puente de Piedra, situada al noroeste del núcleo urbano, contigua a la carretera de Villagonzalo Pedernales, en calle de nueva apertura.

2. — Régimen de la propiedad:

La propiedad de los terrenos corresponde a la empresa PROCORSA, con domicilio social en Burgos, Plaza de Mío Cid, número 6, 4.º, 2.º y C.I.F. A-09251414.

El terreno sobre el que se asentarán las viviendas tiene una forma irregular. Linda en su lado norte con fincas ya edificadas; al sur, con calle de nueva apertura; al este, con cauce molinar y al oeste con río Arlanzón.

El terreno tiene una superficie neta de 5.537 m.².

Presenta una ligera pendiente descendiente de este a oeste hacia el río.

El terreno, una vez cedidos los espacios destinados a viales y zonas públicas, quedará dividido en 20 parcelas de las siguientes dimensiones:

- Parcela 1: 244,24
- Parcela 2: 200,61
- Parcela 3: 200,61
- Parcela 4: 200,61
- Parcela 5: 200,61
- Parcela 6: 200,61
- Parcela 7: 200,61
- Parcela 8: 200,61
- Parcela 9: 200,31
- Parcela 10: 228,89
- Parcela 11: 241,48
- Parcela 12: 214,40
- Parcela 13: 207,36
- Parcela 14: 282,31
- Parcela 15: 239,37
- Parcela 16: 204,86
- Parcela 17: 227,33
- Parcela 18: 230,96
- Parcela 19: 216,28
- Parcela 20: 279,54
- Superficie parcelas: 4.421,60

3. — Planeamiento urbanístico vigente:

Son de aplicación las Normas Subsidiarias aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cavia.

El terreno sobre el que se asientan las viviendas está incluido en la Zona de Ampliación de Casco y regulado por la ordenanza Uso ZU-3.

Las determinaciones de esta ordenanza son las siguientes:

— Uso predominante: Residencial con tipología de vivienda unifamiliar aislada o pareada.

— Parcela mínima: 200 m.².

— Ocupación máxima de la edificación: 60%.

— Retranqueos: 2 m. a todos los linderos. Se admite adosar a los linderos construcciones accesorias, siempre que no tengan más de una planta, con una altura máxima al alero de 3 m. y 4 m. a cumbre.

— Altura máxima: 2 plantas y 6,5 m.

— Edificabilidad máxima: 0,8 m.²/m.².

– Pendiente máxima de cubierta: 35%.

– Se permiten los espacios bajo cubierta, vinculados a la vivienda inferior. Su superficie no computará a efectos de la edificabilidad máxima permitida.

4. – Memoria justificativa de la solución adoptada:

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de dos fincas situadas en el casco urbano de Cavia.

Siguiendo la disposición de parcelas marcada por el Técnico municipal, se fija un número de 20 parcelas de más de 200 m.² conforme a lo dispuesto en las NN.SS.

Se propone la modificación del vial existente, completándole con una vía rodada que cierre la manzana de las parcelas objeto del estudio del presente Estudio de Detalle.

Las viviendas unifamiliares adoptan la tipología de edificación pareada, a excepción de las determinadas como número 1 y número 12, que serán unifamiliares aisladas. Las viviendas presentan sus accesos al vial que rodea la manzana teniendo en cuenta la mejor situación de la edificación dentro de la parcela según los retranqueos a linderos.

Las viviendas adoptan tipología básica, adaptándose ésta a la singularidad de la parcela.

Todas las viviendas son de 2 plantas más bajo cubierta, siendo ésta bajo forjado inclinado y dejando la mayor parte del espacio libre de su parcela en la parte posterior, excepto en las parcelas irregulares en las que este espacio se sitúa en un lateral.

5. – Características de la edificación proyectada:

– Parcela mínima: 200 m.².

– Uso: Vivienda unifamiliar pareada y aislada.

– Las edificaciones ocupan en planta una superficie de 1.716,69 m.², lo que representa el 38,83% sobre la parcela neta que es de 4.421,60 m.².

– Retranqueos respecto a alineación: La mayoría de las viviendas mantienen un retranqueo con respecto a la alineación oficial de 4 m., habiéndose adosado a ésta la edificación secundaria que sirve de garaje y respetando la edificación principal el retranqueo mínimo de 2 m. Los retranqueos a linderos laterales son de 2,00 m. mínimo.

– Todas las viviendas tienen 2 plantas y bajo cubierta con una altura de 6,50 m.

– La superficie construida total es de 3.336 m.², lo que representa una edificabilidad de 0,75 m.²/m.² sobre la parcela neta.

– Cada una de las viviendas dispone de garaje para alojar un vehículo.

– El cerramiento de fachada es a base de fábrica de ladrillo revestido exteriormente con mortero monocapa de color tradicional dominante en el núcleo urbano, según está establecido en las Normas Subsidiarias.

– La cubrición de teja de hormigón roja irá sobre forjado inclinado, con una pendiente máxima del 35%.

Se desglosa a continuación el programa de la vivienda tipo, quedando por definir en el proyecto de edificación las particularidades de algunas de las viviendas, ajustándose en todo caso la edificabilidad a la establecida por las Normas Subsidiarias.

Vivienda tipo	Sup. útil (m. ²)	Sup. construida (m. ²)
P. baja:		
Cocina	7,45	
Salón comedor	30,95	
Aseo	2,35	
Vestíbulo	5,30	
Escalera	5,45	
Porche entrada	0,75	
Total p. baja	51,50	61,40

Vivienda tipo	Sup. útil (m. ²)	Sup. construida (m. ²)
Porche	7,45	(50% s/7,70 m. ²) 3,85
Garaje:	14,20	16,35
P. primera:		
Dormitorio lzq.	12,70	
Dormitorio dcha.	9,40	
Dormitorio principal	13,90	
Dormitorio una cama	8,70	
Cuarto de baño	4,85	
Escalera	5,45	
Distribuidor	6,70	
Total p. primera	61,70	73,15
P. bajo cubierta:		
Sala (1)	38,00	
Total p. bajo cubierta	38,00	(2) 40,60
(1) hasta línea de 1,50 m.		
(2) hasta línea de 1,50 m. total hasta perímetro exterior		73,15 m. ² .
Total S.C. vivienda tipo		195,35
Total S.C. vivienda tipo a efectos de edificabilidad		154,75

El número total de viviendas de cada tipo y su superficie construida (incluidos garajes) es el siguiente:

Tipo 20 viviendas x 195,35 m.²/vivienda = 3.907,00 m.².

Total superficie construida: 3.907,00 m.².

Siendo la superficie construida a efectos de edificabilidad máxima (descontando la construida en planta bajo cubierta) de:

Tipo 20 viviendas x 154,75 m.²/vivienda = 3.095,00 m.².

Total superficie construida a efectos de edificabilidad: 3.095,00 m.².

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2005, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, vacante en la plantilla del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DENOMINACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO

1. – NORMAS GENERALES:

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. – Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento del Valle de Mena, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo respectivo, así como las complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

1.2. – En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. – Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — *Solicitudes.*

3.1. — Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

3.2. — Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

3.3. — Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia deberán acompañar fotocopia compulsada del D.N.I. y del título académico exigido en la convocatoria.

3.4. — Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

4.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, a tenor del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

4.2. — Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

5.1. — El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

— Un profesor de un Centro Oficial designado, bien por el Instituto de la Administración Pública o Delegación del mismo en la Comunidad Autónoma o Escuela de Administración de ésta o por un Centro de E.G.B. o Instituto de Enseñanza Secundaria.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

— Un funcionario de la Corporación, de Subescala igual o superior a la de la plaza convocada.

— El Delegado de Personal funcionario del Ayuntamiento.

5.2. — Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. — El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

5.5. — Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

6.1. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. — La lista de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. — Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.4. — Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.5. — Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición obligatorios.*

7.1. — Los ejercicios de las pruebas selectivas, que tendrán carácter eliminatorio, serán dos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de los que figuran en el programa anexo de esta convocatoria, durante el tiempo máximo de 2 horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos (Microsoft Word), durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Octava. — *Calificación de los ejercicios de la oposición.*

8.1. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de cero a diez.

8.3. — La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. — En el supuesto contemplado en la Base 4.2., la publicación de las calificaciones de cada ejercicio, se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

8.5. — El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.6. — En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Novena. — *Listas de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.*

9.1. — Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en el tablón de edictos la lista de aprobados.

9.2. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

9.3. — Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

9.4. — Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.5. — Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.6. — Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Décima. — *Incidencias.*

10.1. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Undécima. — *Recursos.*

11.1. — La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — *Derecho supletorio.*

12.1. — En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

ANEXO

Programa que ha de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos)

Parte primera. — Derecho Político y Administrativo:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 9. — La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local:

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 8. — Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 11. — Los presupuestos locales.

En Villasana de Mena, a 19 de enero de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200501906/1906.— 156,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad de Rabanera del Pinar, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, de acuerdo con las siguientes bases:

1. — Requisitos: Los interesados que presenten solicitud, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J., para el ingreso en la carrera judicial (artículos 202 y 203, con excepción de ser Licenciado en Derecho, los derivados de la jubilación por edad y demás aplicables).
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles (y demás aplicables).
- e) No estar impedido, física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

2. — Documentación: Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Excmo. Ayuntamiento, acompañada de:

- a) Copia del D.N.I.
- b) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J., y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3. — Plazo: Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rabanera del Pinar, a 9 de marzo de 2005. — La Alcaldesa, M.^a Jesús Sanz Elvira.

200501884/1884. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Don Paulino Ruiz López, ha solicitado de esta Alcaldía autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar en Bóveda de la Ribera.

Se amplía por plazo de cinco días más desde la publicación de este anuncio la exposición al público anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 247, del día 28 de diciembre de 2004.

Medina de Pomar, a 7 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200501888/1888. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo actual, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 2-UE-4, promovido por Uzquiza Proyectos de Edificación, S.L., conforme al documento redactado por el Técnico don Javier Uzquiza Busto.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 17 de marzo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200502202/2214. — 34,00

Don Jesús Lumbreras Angulo en nombre de Orelan, S.L., solicita licencia municipal para construcción de nave en el Poli-

gono Industrial La Vega, en la calle Salamanca, número 96, en este municipio, con destino a la actividad de molturación de metales: manganeso, cromo, fluoroaluminato potásico, con lo que genera más de 10 Tm. anuales de residuos peligrosos.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes sobre régimen de licencia ambiental y en los artículos 45 y 46 al estar incluido en los supuestos del anexo IV, de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1131/1988, de 30 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del R.D.L. 1302/1986, y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

Se somete el expediente a Licencia e Impacto Ambiental para su posterior remisión a la Consejería de Fomento y se abre información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, núm. 1 bajo, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 18 de marzo de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200502203/2215. — 44,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Don Pedro Romero Agüeras, en representación de Retevisión Móviles, S.A., solicita licencia para instalación de una caseta prefabricada con sus correspondientes equipos receptores, transmisores, antenas y sus instalaciones precisas en la parcela 588-A, del polígono 36, en el término de Puentevedy (Merindad de Valdeporres).

Encontrándose entre las señaladas en el art. 2 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, así como afectada por lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en horas de oficina.

En Merindad de Valdeporres, a 22 de febrero de 2005. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200501570/1767. — 34,00

Ayuntamiento de Lences de Bureba

Aprobada por el Concejo Abierto, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2005 la liquidación correspondiente al ejercicio económico del año 2004 informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Lences de Bureba, a 6 de marzo de 2005. — El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

200501775/1775. — 34,00

Junta Vecinal de San Llorente de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 20 de enero de 2005, el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2005, se expone al público durante el plazo de quince días para

su examen y posibles reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará aprobado definitivamente si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Llorente de Losa, a 2 de febrero de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Gonzalo P. Villate Ochoa.

200501722/1776. — 34,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Por la Asamblea Vecinal, por funcionar el municipio en régimen de Concejo Abierto y no existir comisiones informativas, se adoptó el 6 de marzo de 2005 acuerdo informando favorablemente las cuentas enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2004.

La cuenta general queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 7 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200501749/1777. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo inicial de modificar la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días al objeto de interponer reclamaciones.

En Quintanaélez, a 3 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Severiano Palma Gómez.

200501754/1778. — 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por don Juan Alfonso Saiz García, se solicita licencia ambiental de un inmueble destinado a «Almacén de material para instalaciones eléctricas», sito en este término municipal, calle San Pedro Cardeña, número 38.

Por lo que a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cardeñadijo, a 7 de marzo de 2005. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200501766/1766. — 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento Pleno de Ibeas de Juarros, reunido en sesión de fecha 3 de marzo de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación, Estudio de Detalle y Actuación (cooperación) de la Unidad de Actuación «El Charco I», del Suelo Urbano No Consolidado Sector I residencial de Ibeas de Juarros, redactado por los Arquitectos don Blas de la Iglesia González y don Luis Angel López Miguel, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público para general conocimiento. Dicho acuerdo, en su parte dispositiva dice así:

1.º — Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación, Estudio de Detalle y Actuación (cooperación) de la Unidad de Actuación «El Charco I», del Suelo Urbano No Consolidado Sector I residencial de Ibeas de Juarros, con su reparcelación, redactado por los Arquitectos don Blas de la Iglesia González y don Luis Angel López Miguel, según el documento de aprobación definitiva, que recoge alguna modificación en sus páginas 84, parcela 1, siendo adjudicataria doña Ana María Palacios Ibeas y 88, parcela 5, adjudicatario don Luis Pérez Cubillo. Referente a la primera se han variado ligeramente los linderos de la parcela de reemplazo para dejar en terrenos de dominio público la servidumbre de cinco metros de anchura del cauce de arroyo Pranillo, considerado como D.P.H. pero se garantiza que las líneas poligonales que definen la parcela cierran la superficie correspondiente a la cuota de participación. Referente a la parcela número 5 de don Luis Pérez Cubillo, la corrección es consecuencia de quedar estimada en el citado documento definitivo, una alegación expuesta en reunión de propietarios, estimación que se detalla en la página 7 del mismo.

2.º — Desestimar la alegación presentada por doña Ana María Palacios Ibeas, en lo referente a la superficie de la parcela, ciñéndose a lo recogido en el Proyecto de Aprobación Definitiva que indica haberse constatado que no existe error ni en la superficie adjudicada correspondiente a la cuota de participación ni en la descripción gráfica de la parcela delimitada por líneas poligonales que cierran exactamente la superficie correspondiente.

3.º — Estimar la alegación presentada por doña Ana María Palacios Ibeas, en lo referente al valor ecológico de las plantaciones de arbolado, tal y como se recoge en la página 7 del Proyecto Definitivo.

4.º — Notificar el presente acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma (a esta última se enviará, además, un ejemplar del Proyecto Definitivo), Diputación Provincial, Registro de la Propiedad e interesados directos en el expediente. (Art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

5.º — Publicar la presente aprobación definitiva en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial de Castilla y León». (Art. 61.2 de la citada Ley).

Contra el acuerdo adoptado, al ser definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos que más tarde lo publique, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos; o el de Revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno. También se podrá interponer el recurso que considere más conveniente.

Ibeas de Juarros, a 4 de marzo de 2005. — La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200501755/1779. — 41,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 5 de marzo de 2005. — El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200501897/1897. — 34,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado en sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 2005, por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación de la C/ Real y Plaza, a ejecutar en esta localidad, redactado por Técnico competente, por importe de treinta y ocho mil ochocientos catorce euros (38.814,00 euros), obra número 118/0, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2005.

Se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Bahabón de Esgueva, a 10 de marzo de 2005. — La Alcaldesa, María del Carmen Palomino Martínez.

200501899/1899. — 34,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por D.^a Aurora Rey Ruiz, se ha solicitado licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 4 del polígono 1 del término municipal de Madrigalejo del Monte.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de cinco días, complementario del ya efectuado por quince días con anterioridad, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 10 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200501842/1950. — 34,00

Junta Vecinal de Vallejimenos

Aprobado por esta Junta Vecinal de Vallejimenos, con fecha 12 de marzo de 2005, el proyecto de captación, conducción y depósito regulador de aguas de 50 m.³ para esta localidad de Vallejimenos, redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 45.959,40 euros.

Dicho documento técnico queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, donde podrá ser examinado por cuantas personas físicas o jurídicas tengan interés en conocer su contenido y presentar las recla-

maciones o alegaciones que consideren oportunas ante esta Junta Vecinal.

En Vallejimenos, a 12 de marzo de 2005. — La Alcaldesa, M.^a Soledad Coco Alaguero.

200501913/1953. — 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2005 se adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal siguiente:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo, la propia ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Santa María del Invierno, 5 de marzo de 2005. — El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200501931/1959. — 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santa María del Invierno, 5 de marzo de 2005. — El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200501932/1960. — 34,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Berlangas de Roa, a 10 de marzo de 2005. — La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200501935/1961. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus

justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Berlangas de Roa, a 19 de febrero de 2005. — La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200501936/1962. — 34,00

Ayuntamiento de Buniel

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y ante la necesidad de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Buniel, se comunica a los interesados en ser propuestos para dicho cargo, que podrán presentar en las oficinas municipales la correspondiente solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.

2. Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para desempeñar dicho cargo previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Jueces de Paz.

En Buniel, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200501861/1891. — 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Por D. Julián Rubio Abad, se ha solicitado licencia ambiental para actividad de café-bar, en C/ Oscura, n.º 70-72, de esta localidad de Castrillo de la Reina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Castrillo de la Reina, a 4 de marzo de 2005. — El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200502001/1993. — 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobado inicialmente por esta Entidad, en sesión plenaria de 25 de enero del actual, el presupuesto general para 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Avellanosa de Muñó, 8 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200501998/1995. — 34,00

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto titulado «Acondicionamiento de antiguas Escuelas para Centro Cívico en Paúles del Agua», que redacta el Sr. Arquitecto D. Juan José Ruiz García, y cuyo presupuesto total asciende a 30.117,64 euros, se expone al público por plazo de veinte días a fin de oír reclamaciones. Las obras se hallan incluidas en el Plan Programa de Desarrollo Rural Prodercal.

Avellanosa de Muñó, 8 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200501999/1996. — 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Hontoria de Valdearados, a 5 de marzo de 2005. — El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200501887/1887. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de adjudicación de obras

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Renovación de las aceras del Puente Carlos III, en Miranda de Ebro».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

3. — *Adjudicación:* Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2005, a la empresa «Espina Obras Hidráulicas, S.A.», de Cistiérniga (Valladolid), en la cantidad de 486.542,70 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200501984/1987. — 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla»

Don Pedro Arrieta Ocio, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla», de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los componentes de la misma, para el día 16 de abril de 2005, que se celebrará a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Cooperativa de Lacorzanilla, con el siguiente orden del día:

1.º — Aceptación de la integración de la Comunidad de Regantes Río Rojo de Santurde (correspondiente a Santurde, Mijancas y Tobera), en la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla».

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Berantevilla, a 14 de marzo de 2005. — El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

200501961/1988. — 34,00

Don Pedro Arrieta Ocio, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla», de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los componentes de la misma, para el día 16 de abril de 2005, que se celebrará a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Cooperativa de Lacorzanilla con el siguiente orden del día:

- 1.º — Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º — Revisión y aprobación, si procede, del estado de cuentas del 2004.
- 3.º — Aprobación para la cuota de mantenimiento.
- 4.º — Ampliación de la zona regable.
- 5.º — Información sobre la segunda fase de las obras del regadío.
- 6.º — Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Berantevilla, a 14 de marzo de 2005. — El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

200501962/1989. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.815.

Características.—

- Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie a intercalar en la línea Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, entre la propia subestación y la derivación al centro de transformación Granja Correo, formado por cuatro celdas de línea.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de seccionamiento y final en el apoyo n.º 151 de la línea Villatoro, de 174 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de seccionamiento y final en el apoyo n.º 17.071 de la línea Villatoro, de 214 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de seccionamiento y final en el centro de transformación n.º 1, de 790 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de línea, de la subestación transformadora Casa la Vega, y final en apoyo n.º 171 de la línea Villatoro, de la subestación transformadora Casa la Vega, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados, números 9, 5, 1, 2, 6, 10, 11, 7, 3, 4, 8 y 12, de 4.426 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV., de 240 mm.² de sección.

- 12 centros de transformación en edificios prefabricados subterráneos con ventilaciones verticales, de 2 x 630 kVA., los números 8 y 12, de 630 + 400 kVA., los números 1, 4, 5 y 9 y de 2 x 400 kVA., los números 2, 3, 6, 7, 10 y 11, y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión asociadas (96 líneas), con conductor RV 0,6/1 kV., de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

- Desguace de la línea aérea existente Villatoro, entre los apoyos números 151, 17.071 y 171, para electrificación de 2.892 viviendas en el Sector S-4 de Burgos.

Presupuesto: 882.446,51 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 2 de marzo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200501644/2056. — 168,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Industria, Comercio y Consumo

Bases para la concesión de Ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva, según la propuesta aprobada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo de 2005.

Consciente el Ayuntamiento de Burgos del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y política de empleo, y en respuesta a la demanda del sector comercial en este sentido, el Ayuntamiento de Burgos, con fecha 22 de marzo de 2005, ha acordado convocar las presentes ayudas cuyos objetivos recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 1.ª — *Objeto de las ayudas:*

Las presentes Bases se implementan mediante ayudas a las Asociaciones de Comerciantes con el objetivo de potenciar las acciones tendentes a promocionar el sector comercial en aras de incrementar su competitividad.

Base 2.ª — *Compatibilidad y limitaciones:*

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo incompatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y compatibles con las otorgadas desde otras Administraciones Públicas o desde otros Entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la regulación comunitaria y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea en ningún caso de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia superen el coste para el que fueron otorgadas.

Se establece como límite máximo de ayuda el 50% del gasto subvencionable.

Base 3.^a – Fondos destinados a las ayudas:

Los fondos destinados a estas ayudas serán los consignados en el Capítulo IV del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos para el año 2005, con cargo a la partida número 07.62200.489, siendo éste el límite disponible para esta finalidad durante el año 2005.

Base 4.^a – Beneficiarios de las ayudas:

Podrán beneficiarse de la presente convocatoria de ayudas las Asociaciones de Comerciantes, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones, careciendo de ánimo de lucro debiendo figurar en sus estatutos, o en su defecto en acta debidamente aprobada por sus órganos de gobierno su capacidad de obrar en relación con las actividades para las que se solicita la subvención.

- Los beneficiarios de las ayudas deberán tener una situación económica y patrimonial solvente, no pudiendo estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las normas comunitarias, Comunicación 1999/CE 288/02; (D.O.C.E. de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse sus representantes legales inhabilitados o incurso en causa de inhabilitación para el desempeño de su cometido.

- Los proyectos presentados deberán ser acordes a los objetivos establecidos en estas bases y en la medida de lo posible, complementarios con las propuestas y actuaciones desarrolladas por el conjunto de las asociaciones beneficiarias de estas ayudas, evitando la duplicidad de esfuerzos.

- Los proyectos presentados deberán ser viables desde el punto de vista comercial, económico y financiero, así como respetuosos con el nivel de empleo y el medio ambiente.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la acción objeto de subvención dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2004 y el 30 de noviembre de 2005, independientemente de la fecha de la concesión de la subvención y justificarla de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

- Financiar con fondos propios como mínimo el 30% del gasto total.

- Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Burgos en aras a facilitar la labor de control financiero de la Intervención General en relación con la subvención concedida.

- Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, así como la cuantía de las mismas.

Base 5.^a – Actividades y gastos subvencionables:

Dentro de los límites establecidos en estas Bases, serán subvencionables las siguientes actividades:

1. Línea 1.^a: Organización de Ferias Comerciales, Muestras y Certámenes Expositivos estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 90.152 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del acondicionamiento de los espacios reservados para su celebración, siempre que no supongan inversiones en obras o adquisición de equipamiento, los gastos de publicidad, promoción y organización, excluyéndose los relativos a restauración.

2. Línea 2.^a: Campañas Específicas de Promoción y Publicidad estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 90.152 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del diseño, realización y seguimiento de las campañas, publicidad en medios

o inserciones publicitarias en soportes fijos o móviles, material promocional impreso en papel, cartón, plástico o similar.

3. Línea 3.^a: Acciones de Información y Comunicación estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos de elaboración, edición y publicación de catálogos u otros soportes informativos.

4. Línea 4.^a: Jornadas, Seminarios y Congresos estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos derivados del acondicionamiento de los espacios reservados para su celebración, siempre que no supongan inversiones en obras o adquisición de equipamiento, los gastos de publicidad, promoción y organización, excluyéndose los relativos a restauración.

5. Línea 5.^a: Misiones Comerciales estableciéndose como límite de gasto elegible por Asociación y año la cuantía de 18.030 euros.

Serán subvencionables: Los gastos de desplazamiento y estancia de las personas que acudan en representación de la Asociación.

El límite de gasto subvencionable por Asociación y año para el conjunto de las líneas no podrá ser superior a 120.202 euros.

No se considerarán gastos subvencionables aquellos que sean superfluos o dispendiosos, entendidos como tales los que excedan de la práctica normalizada del tráfico mercantil del beneficiario, incluyéndose dentro del gasto elegible el IVA no deducible. Cuando el importe del gasto subvencionable en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, sea superior a 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio.

Base 6.^a – Criterios de valoración de expedientes y cuantía de las ayudas:

Las solicitudes de subvención y de abono de las ayudas serán revisadas, valoradas y controladas por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, quien podrá en su caso solicitar las especificaciones necesarias sobre los presupuestos y actividades a desarrollar con objeto de elaborar el informe-propuesta al órgano competente para resolver en razón de la cuantía propuesta.

Aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases para obtener ayudas serán valoradas positivamente proponiendo una cantidad dineraria obtenida de aplicar un porcentaje sobre el gasto.

Para calcular el porcentaje aplicable se valorarán sobre 100 puntos las siguientes circunstancias:

- Hasta 40 puntos por la articulación con otras acciones realizadas desde la misma u otra asociación de comerciantes, debiendo señalarse en la memoria el grado de articulación e importancia relativa de las medidas propuestas en relación con otras actividades desarrolladas por el solicitante.

- Hasta 20 puntos atendiendo al grado de innovación de la acción, teniendo en cuenta la originalidad del contenido, la notoriedad e impacto en el público objetivo, y muy especialmente las novedades formales que incorpora respecto a pasadas ediciones desarrolladas o no por el solicitante.

- Hasta 20 puntos por la calidad técnica de la memoria que será valorada de conformidad con la claridad en la fijación de objetivos y la idoneidad de los medios empleados para alcanzarlos, tanto económicos, técnicos y humanos.

- Hasta 10 puntos por el grado de representatividad del solicitante que será medido en función del número de asociados que formen parte de la Asociación.

— Hasta 10 puntos por el grado de aportación de recursos propios para hacer frente al conjunto de acciones para las que se solicita subvención, teniendo en cuenta el 30% de autofinanciación exigido en la Base 2.^a.

El porcentaje resultante no podrá sobrepasar el 50% de los gastos subvencionables de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Base 7.^a — Plazo de presentación de solicitudes y de justificación de los gastos:

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención reguladas en estas Bases comenzará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el 30 de abril de 2005.

Los gastos podrán realizarse sin necesidad de esperar a la resolución de la solicitud de subvención, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de aceptación o concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes de abono y justificación de los gastos en ningún caso podrá extenderse más allá del 1 de febrero de 2006, no admitiéndose solicitud de prórroga del mencionado plazo.

Base 8.^a — Tramitación de las subvenciones:

Las solicitudes de subvención, justificación de gastos y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación en estas Bases.

8.1. — Solicitud de ayudas.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases en impreso normalizado confeccionado al efecto por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la siguiente documentación:

- Con carácter general para todas las ayudas:
- Estatutos de la Asociación debidamente registrados, si no están en poder del Ayuntamiento o han sido modificados.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Poder bastante de representación del firmante de la solicitud de ayuda y su D.N.I., y en su caso acta del órgano correspondiente en que se recoja el acuerdo de llevar a cabo la actividad objeto de la subvención.
- Relación de asociados, indicando su actividad así como declaración emitida por la Asociación, indicando los ingresos obtenidos en concepto de cuotas durante el ejercicio 2004.
- Documento bancario que acredite la titularidad del beneficiario de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.
- Con carácter específico para cada línea a la que se acoja el solicitante:
- Memoria descriptiva de la naturaleza de la actividad a realizar, conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases.
- Presupuesto detallado de los gastos previstos y de los ingresos para financiar la acción.
- Declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo fin, indicando fecha de solicitud, Administración y cuantía.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya estuviera en poder de la Administración, siempre que se haga constar esta circunstancia indi-

cando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

8.2. — Admisión y resolución de las solicitudes de subvención.

Examinadas las solicitudes de ayuda, la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de diez días para aportar dicha documentación. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, la solicitud se entenderá incompleta procediéndose a archivar el expediente.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas Bases, por un órgano colegiado compuesto por técnicos municipales emitiendo informe de valoración a la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Consumo, quien elevará informe con propuesta de subvención al órgano de decisión que por la cuantía corresponda, el cual podrá otorgar o denegar total o parcialmente las solicitudes, dándose traslado al interesado en el plazo de quince días. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en cuarenta y cinco días, transcurrido el cual, sin haberse notificado la resolución se entenderá denegada la solicitud.

Previo solicitud de los beneficiarios, se podrán conceder anticipos de hasta el 50% de la subvención concedida.

Serán valoradas negativamente las solicitudes cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

- El solicitante sea deudor por cualquier motivo de las arcas municipales, o se encuentre pendiente de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores.
- No exista consignación suficiente en el presupuesto general del Ayuntamiento para hacer frente al gasto de la ayuda solicitada.

— Cualquier otro motivo que desaconseje la concesión de la subvención, previo informe razonado de los Servicios Técnicos Municipales, dándose audiencia al interesado en los términos establecidos en el artículo 35.e) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

8.3. — Solicitud de abono y procedimiento de justificación.

Para la percepción de la subvención, será requisito imprescindible que el beneficiario de las ayudas solicite el abono de la subvención, justificando el 100% de la base subvencionable del gasto para el cual le fue otorgada la ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo, al que se adjuntarán las fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación acreditativa según el procedimiento descrito a continuación:

- Memoria sobre la realización de la actividad subvencionada expresando la adecuación del gasto realizado con la solicitud aprobada.
- Relación de ingresos y gastos por acción subvencionada.
- Declaración jurada de los gastos e ingresos del conjunto de acciones.
- Facturas y justificantes de pago de la actividad subvencionada. En el caso de servicios con pago aplazado será requisito indispensable demostrar el pago firme de al menos la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles aceptados por el importe pendiente de pago.

— Dentro de los límites de gasto subvencionables establecido en estas Bases, podrá admitirse, dentro de una misma línea, la sustitución de actuaciones para las que se solicitó subvención que no hayan sido realizadas, por otras que sí lo hayan sido, así como el trasvase de presupuesto entre actuaciones, también de una misma línea, teniendo en cuenta que ninguna de estas dos circunstancias dará derecho a una mayor ayuda.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los Servicios Técnicos podrán otorgar un periodo de diez días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptado, decretando el órgano correspondiente el pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad del beneficiario indicada en la solicitud. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada, no admitiéndose en ningún caso modificaciones al alza.

En cualquier momento podrá renunciarse mediante instancia a las subvenciones solicitadas por el interesado, si bien cuando hubieran sido estimadas por resolución firme, ésta será causa suficiente de calificación negativa de la solicitud durante un periodo de doce meses contados desde la fecha de Registro de la instancia.

8.4. – Reintegro de las ayudas, publicidad y responsabilidad del beneficiario.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Informe técnico, en el que conste que se ha producido alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior.
- Audiencia al interesado, por plazo de quince días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.
- Resolución firme del órgano competente.

De conformidad con el principio de publicidad, los beneficiarios de las ayudas reguladas en estas Bases quedarán obligados a situar en el lugar de desarrollo de las actividades y en la publicidad, documentación o publicaciones realizadas la enseña del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas Bases, así como el empleo correcto de los fondos recibidos, el beneficiario queda sometido al régimen del control financiero del Estado según lo establecido en el Título VI de la Ley 47/2003, General Presupuestaria

Base 9.^a – Vigencia de las ayudas:

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde Accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200502211/2185. – 840,00

Bases para la concesión de Ayudas para la Modernización y Mejora de la Calidad del Pequeño Comercio, según la propuesta aprobada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo de 2005.

Consciente el Ayuntamiento de Burgos del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y política de empleo, y en respuesta a la demanda del sector comercial en este sentido, el Ayuntamiento de Burgos, con fecha 22 de marzo de 2005, ha acordado convocar las presentes ayudas cuyos objetivos recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competi-

tividad del comercio, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 1.^a – Objeto de las ayudas:

El objeto de la convocatoria es favorecer la modernización y especialización del sector comercial en la ciudad incentivando las inversiones con la finalidad de mejorar la competitividad y consolidar el empleo.

Base 2.^a – Compatibilidad y limitaciones:

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo incompatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y compatibles con las otorgadas desde otras Administraciones Públicas o desde otros Entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la regulación comunitaria y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea en ningún caso de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia superen el coste de la inversión para la que fueran otorgadas.

El límite de subvención será de 12.250 euros por beneficiario para el año 2005 al objeto de extender sus efectos al mayor número de comerciantes posible.

Estas ayudas quedan sujetas al «régimen del minimis» previsto en el Reglamento de la CE n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas de minimis (D.O.C.E. Serie L 10 de 13 de enero de 2001), según el cual la ayuda total de minimis concedida a cualquier empresa no debe exceder aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el importe de 100.000 euros, durante un periodo de tres años desde su concesión.

Base 3.^a – Fondos destinados a las ayudas:

Los fondos destinados a estas ayudas serán los consignados en el Capítulo VII del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos para el año 2005, con cargo a la partida número 07.62200.770, siendo éste el límite disponible para esta finalidad durante el año 2005.

Base 4.^a – Beneficiarios de las ayudas:

Podrán beneficiarse de esta convocatoria las personas físicas y jurídicas que ejerzan su actividad mercantil en la ciudad de Burgos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

– Desarrollen una o varias de las actividades económicas recogidas en la lista de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas relacionadas en la Base 5.^a, y en cualquier caso se realice de forma preeminente la actividad de comercio al por menor en el establecimiento objeto de la solicitud. Se considerará que ejerce una actividad con carácter preeminente cuando destine para la misma más del 50% de la superficie computable a efectos del I.A.E. Para el cálculo de la subvención se estará a lo dispuesto en la Base 7.^a.

– Los establecimientos comerciales se encuentren ubicados a pie de calle, mercados municipales de abastos, galerías comerciales tradicionales y en centros comerciales cerrados, exceptuando expresamente los situados en polígonos industriales.

– El beneficiario sea una pequeña empresa independiente dedicada al comercio minorista según la definición de pequeña empresa establecida por la Comisión de las Comunidades Europeas en su Recomendación 96/280/CE de 3 de abril de 1996 (D.O.C.E. Serie L 107 de 30 de abril de 1996) tanto en lo relativo al volumen de facturación o activo total neto y nivel de empleo, como a las participaciones en el capital que aseguren su independencia.

– Los beneficiarios de las ayudas no podrán estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructura-

ción de Empresas en crisis (Comunicación D.O.C.E. Serie C 288 de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse inhabilitados o incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la actividad mercantil.

– Los proyectos presentados deberán ser viables desde el punto de vista comercial, económico y financiero, así como respetuosos con el nivel de empleo y el medio ambiente.

Son obligaciones de los beneficiarios:

– Realizar la inversión objeto de subvención dentro del periodo comprendido entre el día 16 de noviembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, manteniendo la misma por un periodo mínimo de tres años desde su finalización y justificarla de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

– Acreditar una formación adecuada a la actividad a desempeñar.

– Financiar con fondos propios como mínimo el 30% de la inversión realizada.

– Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Burgos en aras a facilitar la labor de control financiero de la Intervención General en relación con la subvención concedida.

– Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

– En caso de haber sido beneficiario de ayudas en los años anteriores, haber justificado la inversión objeto de subvención de acuerdo a las exigencias de las respectivas convocatorias y haber mantenido la inversión realizada y las condiciones para su concesión durante un periodo mínimo de tres años desde su concesión.

Base 5.^a – Actividades económicas acogidas a las ayudas:

En aras de ofrecer una mayor claridad, y siguiendo el principio de objetividad, se relacionan a continuación los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que deberán acreditar los beneficiarios con relación a la actividad desarrollada en los locales comerciales para los que se solicitan las ayudas.

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca y de acuicultura y de caracoles.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y de productos lácteos.

645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores.

647.1. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas.

647.2. Comercio al por menor de productos alimenticios; de menos de 120 m².

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

652.2. Comercio al por menor de productos de droguería y perfumería.

652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética.

652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas, herbolarios.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

654.2. Comercio al por menor de accesorios y recambios de vehículos.

654.5. Comercio al por menor de maquinaria.

654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas y cámaras de aire.

656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

659. Otro comercio al por menor.

856.2. Alquiler de películas de vídeo.

971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

975. Servicios de enmarcación.

Base 6.^a – Inversiones subvencionables:

Dentro de los términos establecidos en estas Bases, serán subvencionables:

Línea 1.^a: Los proyectos destinados a la apertura de nuevos establecimientos comerciales o reforma de los ya existentes cuya cuantía de inversión sea superior a 6.010 euros.

Serán inversiones subvencionables los derivados de la adecuación física de los locales comerciales, tanto respecto a su normativa como a la imagen interior y exterior que presentan, entendiéndose por tales los derivados de la elaboración del proyecto técnico, ejecución de obra civil, instalación y acometida de suministros de energía eléctrica, gas, agua y comunicaciones, saneamientos, calefacción y aire acondicionado, seguridad y accesibilidad del establecimiento, rotulación, iluminación, escaparates y embellecimiento de techos, suelos y paredes y demás gastos de la estructura fija del interior del local comercial y su fachada, siempre y cuando se adecuen a la normativa vigente y no constituyan elementos degradantes de los edificios afectados por el Plan Especial del Centro Histórico del Ayuntamiento de Burgos P.E.C.H.

Línea 2.^a: Se consideran inversiones subvencionables las siguientes:

A) Inversiones en adquisición de equipos informáticos e instalación de redes de comunicaciones destinadas a la transmisión de datos, así como las licencias de uso y adquisición de programas informáticos y sistemas integrados de gestión, aparatos de medida, etiquetado, pago y registro, impresoras, lectores ópticos y demás elementos electrónicos periféricos destinados a mejorar la eficiencia en la gestión, seguridad y tratamiento de la información de los establecimientos comerciales.

B) Las inversiones destinadas a la aplicación de técnicas de venta de los productos del establecimiento mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y en particular el acceso a Internet, el albergue de contenidos en su web, siempre y cuando estas inversiones supongan una medida de acompañamiento o complemento del servicio ofrecido por el comercio físico a sus clientes.

C) La adquisición de mobiliario y equipamiento destinado al interior de los locales comerciales, así como la adquisición de pequeña maquinaria electrónica o mecánica, que no suponga la fabricación o transformación de materias primas objeto de una actividad industrial, sino propia de la actividad comercial del establecimiento.

En todo caso será necesario para subvencionar dichas inversiones que se cumpla uno de los dos siguientes requisitos:

1.^º – Que formen parte del proyecto de inversión para apertura de un establecimiento o reforma de uno ya existente.

2.^º – O bien, aisladamente considerados, su coste supere la cuantía de 6.010 euros.

No serán subvencionables los impuestos, tasas y demás obligaciones tributarias asociadas a la realización de los gastos, así como los derivados de la financiación o pago aplazado, entendidos como tales los intereses de demora, devolución, reclamación y protestos de efectos comerciales, o las sanciones impuestas por cualquier causa.

Base 7.^a – Límites máximos y mínimos:

Se establece como límite mínimo y máximo de inversión subvencionable para este ejercicio la cantidad de 6.010 euros y 35.000 euros respectivamente. El porcentaje de subvención será como máximo del 35% de la inversión subvencionable y mínima del 10%.

Base 8.^a – Criterios de valoración de solicitudes y cuantía de las ayudas:

8.^a.1. – Criterios de valoración de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y de abono de las ayudas serán revisadas, valoradas y controladas por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos.

Aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases para obtener ayudas serán valoradas positivamente proponiendo una cantidad dineraria obtenida de aplicar un porcentaje sobre la inversión subvencionable.

Para calcular el porcentaje aplicable se valorará sobre 100 puntos las siguientes circunstancias:

1.^a – Hasta 50 puntos por la calidad y viabilidad del proyecto de inversión valorándose positivamente:

- Hasta 10 puntos el importe total de la inversión realizada.
- Hasta 10 puntos el carácter innovador de la inversión.
- Hasta 10 puntos la incidencia positiva en la estética del entorno, especialmente mejora en la rotulación del establecimiento.
- Hasta 10 puntos la ejecución de obras dirigidas a eliminación de barreras arquitectónicas.
- Hasta 5 puntos la aportación comercial a su área de influencia.
- Hasta 5 puntos la incorporación de nuevos productos o sistema de distribución.

2.^a – Hasta 20 puntos por la contratación indefinida de algún trabajador siempre que esta nueva contratación suponga un incremento de plantilla respecto al año anterior, y/o el mantenimiento del empleo durante los tres años anteriores o siguientes a la fecha de la concesión.

3.^a – Hasta 12 puntos por el grado de formación del beneficiario y de los trabajadores de la empresa valorándose conjuntamente con la experiencia en el sector y el reciclaje realizado.

4.^a – Hasta 8 puntos por la adaptación a las nuevas tecnologías.

5.^a – Hasta 3 puntos por la adscripción al Sistema Arbitral de Consumo.

6.^a – Hasta 3 puntos por el grado de asociacionismo.

7.^a – Hasta 2 puntos por la aplicación de las Guías de Calidad del Comercio de Burgos o de cualquier sistema acreditativo de calidad otorgado por Entidad Oficial Acreditativa de Calidad.

8.^a – Hasta 2 puntos por el relevo generacional en la titularidad de la actividad comercial siempre que el nuevo titular sea una persona física mayor de 18 años y menor de 35 cuya relación de parentesco con el anterior titular sea de hasta el 3.^{er} grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

8.^a.2. – Documentación acreditativa de los criterios de valoración.

La acreditación de la existencia de las anteriores circunstancias se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.^a – La calidad y viabilidad: realizando el empresario en la memoria descriptiva y económica cuantas precisiones estime oportunas en relación con los contenidos de este criterio.

2.^a – La creación y mantenimiento del empleo:

a) Para acreditar la creación de empleo se tendrá en cuenta el contenido de la memoria descriptiva, debiendo aportar el beneficiario los nuevos contratos indefinidos si éstos se hubieran efectuado antes de la solicitud de subvención, en caso contrario deberá presentarlo en el momento de la presentación de la justificación.

b) Para acreditar el mantenimiento del empleo de los tres años anteriores se deberá presentar un certificado del nivel de empleo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a dicho periodo.

c) Para acreditar el mantenimiento del empleo de los tres años posteriores a la fecha de contratación, bastará con la declaración jurada realizada por el beneficiario a la fecha de la solicitud, comprometiéndose a mantener el mismo nivel de empleo de la empresa a fecha de justificación de la subvención, durante los próximos tres años; reservándose la Administración la facultad de comprobar este extremo solicitando al beneficiario los certificados correspondientes durante los tres años posteriores a la fecha de la concesión.

El incumplimiento del compromiso manifestado por el beneficiario de mantener o incrementar el nivel de empleo en los términos por él expresados conllevará el impago o la devolución de la subvención (si ésta se hubiera hecho efectiva), en la parte proporcional que corresponda.

3.^a – El grado de formación: aportando el certificado de vida laboral y títulos de formación (originales y fotocopias para su compulsión) del empresario y de los empleados del comercio. Valorándose exclusivamente los cursos de más de 20 de horas de duración.

4.^a – La adaptación a las nuevas tecnologías: con la efectiva inversión en equipos, sistemas o métodos de aplicación de las mismas.

5.^a – La adscripción al Sistema Arbitral de Consumo: con la presentación del certificado expedido por el Organismo Oficial de Consumo correspondiente.

6.^a – La aplicación de las Guías de Calidad del Pequeño Comercio de Burgos o la adopción de sistemas de calidad oficiales: mediante el certificado expedido por la Federación de Empresarios de Comercio o la presentación del Certificado de Calidad.

7.^a – El grado de asociacionismo mediante la presentación de los certificados de las Asociaciones de Comerciantes a las que pertenezca el beneficiario.

8.^a – En caso de relevo generacional se deberá aportar fotocopia del libro o libros de familia que acrediten la relación de parentesco con el titular original de la actividad.

Cuando en un mismo establecimiento se realicen actividades que por su naturaleza no sean objeto de subvención, junto con otra u otras de las enumeradas en la Base 5.^a de este texto, la regla de prorrateo para el cálculo de la subvención final, se aplicará sobre el montante de subvención resultante tras realizar la valoración según los criterios enumerados anteriormente.

Base 9.^a – Plazo de presentación de solicitudes y de justificación de las inversiones:

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención reguladas en estas Bases comenzará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y concluirá el 30 de abril de 2005.

Las inversiones podrán realizarse sin necesidad de esperar a la resolución de la solicitud de subvención, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de aceptación o concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes de abono y justificación de las inversiones en ningún caso podrá extenderse más allá del 1 de febrero del año 2006, no admitiéndose solicitud de prórroga del mencionado plazo.

Base 10. – *Tramitación de las subvenciones:*

Las solicitudes de subvención, justificación de la inversión y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación.

10.1. – Solicitud de ayudas.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases, en impreso normalizado confeccionado al efecto por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo acompañado de la siguiente documentación:

1. – Con carácter obligatorio para todas las solicitudes se deberán presentar:

a) Documentos originales y fotocopias para su compulsión de:

– Documento Nacional de Identidad del titular de la actividad, y en caso de sociedades mercantiles o civiles Tarjeta de Identificación Fiscal, y poder bastante de representación, o acuerdo de los socios o comuneros para solicitar las ayudas.

– Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de las actividades ejercidas en el local o locales comerciales objeto de subvención, así como último recibo si el beneficiario está obligado al pago del impuesto.

– Título de propiedad o nota registral en su caso, o contrato de arrendamiento o certificado de concesión administrativa del local o locales de negocio donde se ejerza la actividad objeto de subvención.

– Licencia de obra o solicitud de la misma, si la licencia no hubiera sido todavía concedida.

b) Además:

– Memoria descriptiva del tipo de negocio y actividad que se ejerce en el local o locales de negocio objeto de la solicitud según el modelo que se facilita con el impreso de solicitud, recogiendo en ella todos aquellos aspectos que en relación con los criterios de valoración se quieran alegar.

– Memoria económica justificativa de la finalidad de las inversiones objeto de solicitud, incluyendo el presupuesto desglosado de ingresos y de las inversiones acompañado de presupuestos detallados o facturas proforma de las inversiones a realizar expedidos por los posibles proveedores.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de ejecución de la obra o la entrega del bien.

2. – Asimismo se deberá acompañar a la solicitud, la documentación mencionada en la Base 8.ª.2 que acredite las circunstancias a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes de subvención.

10.2. – Admisión y Resolución de las Solicitudes de Subvención.

Examinadas las solicitudes, la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de diez días para aportar la documentación. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, la solicitud será desestimada procediéndose a archivar el expediente.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas Bases por un órgano colegiado compuesto por los técnicos de la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo, emitiéndose informe de valoración a la Comisión Informativa de la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo quien elaborará informe con propuesta de subvención que elevará a Alcaldía, quien podrá otorgar o denegar total o parcialmente las solicitudes dándose traslado de la resolución al interesado en el plazo de quince días. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en cuarenta y cinco días, transcurrido el cual, sin haberse notificado la resolución se entenderá denegada la solicitud.

Serán valoradas negativamente las solicitudes cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

– El solicitante sea deudor por cualquier motivo de las arcas municipales.

– No exista consignación suficiente en el presupuesto general del Ayuntamiento para hacer frente al gasto de la ayuda solicitada.

– Cualquier otro motivo que desaconseje la actividad subvencionadora, previo informe razonado de los Servicios Técnicos Municipales, dándose audiencia al interesado en los términos establecidos en el artículo 35.e) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

10.3. – Solicitud de abono y procedimiento de justificación.

Para la percepción de la subvención, será requisito imprescindible que el beneficiario de las ayudas solicite el abono de la subvención, justificando el 100% de la base subvencionable del gasto para el cual le fue otorgada la ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará dentro del periodo de justificación señalado en la concesión de la ayuda (que no podrá extenderse más allá del 1 de febrero de 2006), utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo, al que deberá adjuntarse la siguiente documentación, ya sea en originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

1.ª – Memoria sobre la realización de la actividad subvencionada, expresando la adecuación del gasto realizado con la solicitud aprobada.

2.ª – Relación detallada de ingresos y gastos ajustada al coste real de la actividad subvencionada.

3.ª – Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

4.ª – Declaración jurada positiva o negativa de otras ayudas públicas o privadas solicitadas o percibidas para el mismo fin, expresando el órgano de la Administración, la cuantía y fecha de solicitud, y en su caso de percepción.

5.ª – Facturas y justificantes de pago de la actividad subvencionada. En el caso de la adquisición de bienes o servicios con pago aplazado será requisito indispensable demostrar el pago firme de al menos la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles con vencimiento cierto aceptados por el proveedor o entidad financiera sobre las cantidades aplazadas que cubran el 100% de la base subvencionable.

6.ª – Licencia de obra y justificante del pago de las tasas, así como el certificado de fin de obra cuando no se haya presentado en la solicitud.

7.ª – Documento bancario que acredite la titularidad del solicitante de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

8.ª – Los contratos indefinidos celebrados si se hubiera alegado esta circunstancia como mérito valorable y no se hubieran presentado con anterioridad.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los servicios técnicos podrán otorgar un periodo de diez días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expe-

diente y solicitar del interesado la comprobación física en el local de negocio de las inversiones o gastos objeto de la subvención.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptada, decretando la Alcaldía el pago de la subvención en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada, no admitiéndose en ningún caso modificaciones al alza.

En cualquier momento podrá renunciarse mediante instancia a las subvenciones solicitadas, si bien cuando hubiesen sido estimadas por resolución, ésta podrá ser considerada causa suficiente de calificación negativa de las nuevas solicitudes para el mismo fin presentadas en el plazo de doce meses desde la renuncia.

La falta de presentación en tiempo y forma de la solicitud de abono y de los justificantes de pago de la inversión subvencionada determinará automáticamente la denegación del pago de la subvención.

10.4. – Periodo de garantía de las ayudas y responsabilidad del beneficiario.

Para garantizar los intereses públicos y la finalidad de las ayudas el beneficiario queda obligado a mantener las condiciones exigidas en esta convocatoria durante un periodo de tres años contados desde la presentación de la solicitud de abono. El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder comprobar durante el periodo de tres años el mantenimiento por parte del beneficiario de las condiciones exigidas en esta convocatoria, pudiendo exigir la devolución íntegra de las ayudas incrementadas en el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte el incumplimiento de dicha obligación.

Para exigir la devolución de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica, en la que conste que se han transgredido las condiciones exigidas de durabilidad de las inversiones durante el periodo de garantía.

- Audiencia al interesado, por plazo de 15 días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

- Resolución firme de la Junta de Gobierno Local.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas, así como del empleo correcto de los fondos recibidos, el beneficiario queda sometido al régimen del control financiero de los fondos públicos según lo establecido en el Título VI de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Base 11.^a – Vigencia de las ayudas:

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser objeto de revisión en diferentes convocatorias en función de los recursos económicos que se consignen en el presupuesto general del Ayuntamiento, la experiencia adquirida en la gestión y las necesidades apreciadas en el comercio de Burgos.

Burgos, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde Accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200502212/2186. – 1.260,00

Junta Vecinal de San Clemente del Valle

Aprobado por la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, en sesión plenaria celebrada el día 16 de marzo de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.989, del monte de utilidad pública número 45, denominado Frontal de la Mata, de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle (Burgos) y fincas de particulares enclavadas, se somete a trámite

de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de presentación de reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DEL COTO DE CAZA BU-10.989, DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 45, DENOMINADO «FRONTAL DE LA MATA», DE LA JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE (BURGOS) Y FINCAS DE PARTICULARES ENCLAVADAS

Primera. – *Objeto de la subasta:*

Constituye el objeto de la subasta la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.989, del monte de utilidad pública número 45 denominado «Frontal de la Mata», de la Entidad Local Menor de San Clemente del Valle y fincas de particulares enclavadas en él, con una extensión de 541,31 hectáreas, según aprovechamiento de caza autorizado por la administración de la Junta de Castilla y León, Ref.: CA/45/989, que se regirá por el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regula la ejecución de disfrutes de montes de 24 de abril de 1975, el Pliego Especial de Condiciones, de misma fecha, por el que se rigen dichos aprovechamientos, y las siguientes condiciones particulares, de acuerdo con la legislación vigente sobre bienes de las Entidades Locales, sobre contratación administrativa (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), así como la Ley y Reglamento de Caza, y otras normas aplicables en el momento de la contratación.

Segunda. – *Duración del arrendamiento:*

La duración del arrendamiento objeto de subasta será de cinco años, coincidentes con cinco temporadas cinegéticas, que se inician con la de 2005-2006 y finalizan en la de 2009-2010.

Tercera. – *Tipo de licitación:*

El tipo de licitación al alza será de seis mil (6.000,00) euros, y el precio índice de seis mil (6.000,00) euros. En el caso de que en la subasta no se cubra el precio índice, la Junta Vecinal puede ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la Ley.

La cantidad en que se adjudique la subasta para el primer año, será incrementada para el segundo año y los sucesivos, en la cantidad que resulte de aplicar el IPC del año anterior, hasta la finalización del contrato.

Cuarta. – *Forma de pago:*

El importe anual de la contratación será ingresado en las arcas de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, mediante ingreso en la cuenta que la misma tiene abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Cajacírculo), en el primer año, a la firma del contrato y los sucesivos, antes del 31 de mayo de la temporada cinegética entrante.

Quinta. – *Gastos a cargo del adjudicatario:*

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de estas bases y subasta, así como todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto y expresamente los de señalización del acotado y seguro de responsabilidad civil.

Igualmente serán de su cuenta los gastos de elaboración del Plan Cinegético, los impuestos, tasas o derechos de matrícula del coto de caza y del arrendamiento, el I.V.A., las licencias de aprovechamiento, etc., así como cualquier otro que se origine durante la vigencia del contrato, los cuales se entienden no incluidos en la oferta presentada, por lo que no se verá minorada por estos conceptos.

Sexta. – Daños:

El arrendatario se hace responsable de los posibles daños que puedan derivarse de la práctica de la caza, así como los que provengan de la fauna cinegética que pueble el coto que conforman los aprovechamientos cinegéticos objeto del arrendamiento.

Séptima. – Garantías:

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 600,00 euros, que se ingresará a través de transferencia en la cuenta de la Junta Vecinal en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Cajacírculo). Garantía que será devuelta a los interesados no adjudicatarios, después de la propuesta de adjudicación.

Asimismo, el adjudicatario, deberá constituir una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación, por el procedimiento anteriormente establecido, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, siendo esta condición indispensable para la firma del contrato.

Octava. – Presentación de proposiciones y documentación:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figure la siguiente transcripción: Oferta económica para participar en la subasta de adjudicación del arriendo de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.989, del monte de utilidad pública número 45, denominado «Frontal de la Mata», de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle (Burgos) y fincas de particulares enclavadas, convocada por la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, y en su interior se depositará la proposición conforme al siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con D.N.I. número, vecino de, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, como acreditada por,) enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.989, del monte de utilidad pública número 45, denominado «Frontal de la Mata», de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle (Burgos) y fincas de particulares enclavadas, lo acepta con estricta sujeción a todas y cada una de sus cláusulas y ofrece la cantidad de euros (en letra y número), por el primer año, que será incrementada para los siguientes en la forma prevista en el pliego de condiciones, hasta finalizar el contrato, por un periodo de cinco años.

Lugar, fecha y firma».

Dichas proposiciones irán acompañadas, por separado, en sobre aparte, de los siguientes documentos imprescindibles y sin cuya aportación no se podrá tomar parte en la subasta:

– Justificante acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en el modo establecido.

– Copia del D.N.I. del interesado, cuando se trate de particular. En caso de personas jurídicas: copia debidamente autenticada del N.I.F., de las escrituras de constitución y de la representación del firmante de la proposición.

– Declaración jurada en la que conste que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente.

Novena. – Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, por correo certificado, o en las oficinas de registro de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veintiséis días natu-

rales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Décima. – Celebración de la subasta, propuesta de adjudicación, adjudicación y contrato:

La apertura de ofertas se celebrará en los locales de la Junta Administrativa de San Clemente del Valle (antiguas escuelas), a las 12.00 horas del segundo sábado hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo y el Secretario de la Junta, que dará fe del acto, levantándose la correspondiente acta.

En caso de igualdad en las ofertas presentadas, ésta se dirimirá en el propio acto, mediante sorteo público.

El Pleno de la Junta Vecinal acordará la adjudicación en el plazo de siete días, que será comunicada al adjudicatario, para que presente la garantía definitiva y se proceda a la firma del contrato, en un plazo máximo de diez días. El incumplimiento de este requisito y de los que reglamentariamente resulten de la normativa aplicable, dará lugar a la anulación de la subasta y a la pérdida de la fianza y demás cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que diere lugar el incumplimiento de las presentes condiciones.

En San Clemente del Valle, a 16 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Pérez Martínez.

200502057/2055.– 250,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina**Proyecto de depósito de agua de Rufrancos y La Prada**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de abastecimiento de agua a varios núcleos (Depósito de La Prada y Rufrancos, Valle de Tobalina), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, por un importe de 50.000,00 euros, incluido en el Plan de Aguas 2004, aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Segundo: Exponerlo al público, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días, transcurrido el cual si no hubiera reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valle de Tobalina, a 18 de marzo de 2005. – El Alcalde, Rafael S. González Vediavilla.

200502084/2063.– 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**SECRETARIA****Ayudas a asociaciones culturales locales de Aranda de Duero durante el año 2005**

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15 de marzo de 2005, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de proyectos de actividades culturales durante el año 2005.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 9.30 a 14.00 horas o descargar el archivo en la página Web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos de Enseñanza Primaria de Aranda de Duero durante el año 2005 para el adecentamiento de Centros

Por la Junta de de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15 de marzo de 2005, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos de Enseñanza Primaria durante el año 2005 para el adecentamiento de Centros de Aranda de Duero.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 9.30 a 14.00 horas o descargar el archivo en la página Web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

Ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos y Concertados para la realización de actividades extraescolares durante el año 2005

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2005, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos y Concertados de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares durante 2005.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 9.30 a 14.00 horas o descargar el archivo en la página Web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 15 de marzo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200502068/2073.– 129,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, el n.º 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor en conjunto es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Seis solares en la zona conocida como «Eras Bajas», de Palacios de la Sierra.

– Dos solares en la zona conocida como «El Contadero», de Palacios de la Sierra.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacios de la Sierra, a 16 de marzo de 2005. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200502081/2062.– 68,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

La Asamblea Vecinal de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2005, cuyo estado de gastos asciende a 40.787,00 euros y el estado de ingresos a 40.787,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Barrios de Colina, a 8 de marzo de 2005. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200502066/2064.– 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 212.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento, Asamblea Vecinal -actuando como Comisión de Cuentas-, ha procedido al examen de la cuenta general del presupuesto de 2004; se somete a información pública, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho días más, pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinente. Caso de producirse reclamación, reparo u observación, la Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará a la Asamblea Vecinal de la Corporación y caso de no producirse reclamación alguna, se elevará a la Asamblea Vecinal de la Corporación tal circunstancia, a fin de que se emita la resolución que proceda.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Barrios de Colina, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200502067/2065.– 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha de 27 de septiembre de 2004 se adoptó el acuerdo de aprobar de forma definitiva el expediente incoado a instancia del Arquitecto don César Gutiérrez de la Torre Peña, en representación de Villarias, 2000, S.L. (expediente 345/00), sobre Proyecto de Reparcelación en Estudio de Detalle en Villarias, redactado por el citado Arquitecto.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de marzo de 2005. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200502079/2079.– 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Por esta Corporación se ha acordado en sesión plenaria celebrada el 18 de marzo de 2005, convocar la siguiente subasta pública:

1.º – *Objeto*: Los aprovechamientos de caza del monte Hijedo número 303, con una superficie de 1.497 Has., perteneciente al término municipal de Alfoz de Santa Gadea y del Monte Valverde número 307, con 82 Has., perteneciente al término municipal de Alfoz de Bricia, lo que hace un total de 1.579 Has.

2.º – *Licitación*: Con una tasación inicial de 7.895 euros anuales y un precio índice de 15.790 euros, mejorando al alza.

3.º – *Duración del contrato*: Cinco años.

4.º – *Expediente*: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º – *Fianzas*: La provisional será de 300 euros y la definitiva de 6.000 euros.

6.º – *Presentación de plicas*: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas o mediante el procedimiento previsto en la Ley 30/92, durante los veintidós días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º – *Apertura de plicas*: La celebración de la apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento el quinto día hábil siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas. Si éste fuera sábado se trasladará al hábil siguiente.

8.º – *Pliego de condiciones*: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por la misma Corporación.

9.º – *Modelo de proposición*:

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, con residencia en, provincia de, calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece el precio de euros (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En otro sobre aparte con el nombre y firma del licitador se acompañarán los documentos siguientes:

– Documento acreditativo de la personalidad del licitador (D.N.I.).

– Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

– Si actúa por representación, poder bastanteado por Letrado ejerciente.

En Alfoz de Santa Gadea, a 18 de marzo de 2005. – El Alcalde, Ricardo Martínez Rayón.

200502178/2121.– 168,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, este Ayuntamiento de Poza de la Sal, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Eduardo Salazar Puente, para la ejecución de la obra de renovación de la red de abastecimiento de aguas en calle Mayor, calle Las Procesiones y calle La Padronesa, por importe de 49.349,76 euros, obra incluida en el Plan de Aguas 2004, de la Excmo. Diputación Provincial.

El presente acuerdo se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales el proyecto podrá examinarse en las oficinas municipales, en horario de oficina.

Poza de la Sal, a 17 de marzo de 2005. – El Secretario, Fernando López Gutiérrez.

200502092/2113.– 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Anuncio de enajenación

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 2005, acordó iniciar un expediente de enajenación, referente a la parcela 24 de la Unidad de Actuación UA-3.

Dicho acuerdo, se expone al público por espacio de un mes a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente mencionado

En Arcos de la Llana, a 18 de marzo de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200502102/2117.– 68,00

Cuenta general 2004

La cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio 2004, se halla expuesta al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados legitimados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, relativo al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de la Llana, a 18 de marzo de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200502103/2118.– 68,00

Subasta coto de caza

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de marzo de 2005, acordó aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta urgente, de los derechos cinegéticos del coto de caza número 10.188, sito en Arcos de la Llana, de una superficie aproximada a 2.050 hectáreas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de ocho días se presenten ante el Pleno de este Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren oportunas. Simultáneamente, se convoca subasta para la adjudicación, si bien la misma se retrasará en caso de presentarse reclamaciones al pliego, y hasta que las mismas sean resueltas. A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones, cuyos datos más destacados son:

1. – *Objeto*: Arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.188, de 2.050 hectáreas aproximadamente.

2. – *Periodo de arrendamiento*: Diez campañas cinegéticas.

3. – *Tipo base de licitación*: 180.000,00 euros por las diez temporadas.

4. – *Pagos*: Tres temporadas a la firma del contrato.

5. — *Garantías:* Provisional del 2% (3.600,00 euros) y definitiva del 6% de la adjudicación.

6. — *Presentación de proposiciones:* En las oficinas del Ayuntamiento durante trece días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — *Pliego y modelo de proposición:* A disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento (miércoles y viernes de 9 a 14.30 horas).

8. — *Apertura de plicas:* A las 13.00 horas del primer miércoles o viernes, una vez transcurridos cinco días naturales, desde la finalización del plazo de presentación de plicas.

9. — *Gastos:* El adjudicatario correrá con todos los gastos derivados del expediente de contratación, incluso los preparatorios. De su cuenta serán también los impuestos y tributos que puedan gravar el contrato, incluso el I.V.A.

Arcos de la Llana, a 18 de marzo de 2005. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200502105/2119.— 124,00

Junta Vecinal de Terradillos de Sedano

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha de 18 de marzo de 2005, el proyecto de obra para la «Rehabilitación de la Casa Concejo con barandillas y equipamiento exterior de Terradillos de Sedano», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Gregorio Rebollo González, con un presupuesto valorado de 25.000,00 euros, obra incluida dentro de los Planes Provinciales de Diputación, Fondo de Cooperación Local 2005, número de obra 17/0, lo cual se somete a información pública, durante quince días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Terradillos de Sedano, a 18 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Ignacio Rojo Vicario.

200502165/2122.— 68,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

Por este Ayuntamiento de Villaldemiro, se ha aprobado el proyecto de frontón (1.ª fase), por importe de 35.000,00 euros, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Gil González.

Se abre información, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallan interesados puedan examinar dicho proyecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Villaldemiro, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200502127/2127.— 68,00

Mancomunidad Oca-Tirón

Presupuesto general ejercicio 2005

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2005.

Los interesados que esten legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Belorado en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad Oca-Tirón.

Belorado, a 15 de marzo de 2005. — El Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200502154/2128.— 68,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la contratación de las obras de «II Fase de Reforma de las Antiguas Escuelas como Centro Cultural y de Servicios en Busto de Bureba», incluida en el Plan de Obras y Servicios 2005 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública por concurso en procedimiento abierto con carácter urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de II Fase de Reforma de las Antiguas Escuelas como Centro Cultural y de Servicios en Busto de Bureba, conforme a la Separata de II Fase redactada por el Arquitecto don Javier Uzquiza Busto.

Tipo de licitación: Es de 55.000 euros, I.V.A. e impuestos incluidos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

Garantías: Provisional 2% del tipo de licitación y definitiva 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en acto público a las 12.00 horas el primer viernes siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones y separata del proyecto: Se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba (martes, miércoles y viernes en horario de mañana).

En Busto de Bureba, a 16 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200502130/2130.— 104,00

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondiente al ejercicio 2005 y sus bases de ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Busto de Bureba, a 16 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200502131/2131.— 68,00

Formulada y rendida la cuenta general de presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y ss. del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 16 de marzo de 2005. — El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200502132/2132.— 68,00

Ayuntamiento de Vallejera

Anuncio de licitación

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de instalación eléctrica de alumbrado en Vallejera.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Vallejera

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obra de instalación eléctrica de alumbrado en Vallejera, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por don José María del Pozo Bastardo, y aprobado en sesión de fecha 24 de febrero de 2005.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Vallejera.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:*

— Presupuesto base de licitación: Importe total 35.073,19 euros.

— Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Mejoras propuestas al proyecto, precio, plazo de ejecución.

5. — *Garantías:*

Provisional: 701,46 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Vallejera.

b) Domicilio: Calle San Juan, número 14.

c) Localidad y código postal: Vallejera, 34260.

d) Teléfono y fax: 947 166 219.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. — *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Vallejera, de 9 a 11 horas, los viernes.

9. — *Apertura de ofertas:*

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vallejera a las 11 horas del primer viernes hábil una vez finalizado el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Vallejera, a 18 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200501955/2105.— 208,00

Junta Vecinal de Fuencaliente de Lucio

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó aprobar el proyecto de las obras de «Pavimentación de calles en Fuencaliente de Lucio», redactado por el Arquitecto don Salvador T. Alonso Abad, con un presupuesto de 30.000 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Fuencaliente de Lucio durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Fuencaliente de Lucio, a 16 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Fernando del Olmo Gómez.

200502139/2136.— 68,00

Ayuntamiento de Tamarón

Aprobado por esta Asamblea Vecinal, el proyecto de pavimentación de calles en Tamarón, incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2005, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Gil González, con un presupuesto de 30.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efecto de que puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Tamarón, a 18 de marzo de 2005. — El Alcalde, Miguel Frías Santos.

200502142/2134.— 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Pruebas para la provisión mediante el sistema mixto de concurso de méritos y pruebas elementales de selección de un puesto de trabajo de Ordenanza, entre personal funcionario, para los centros de Burgos capital

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer mediante el sistema mixto de concurso de méritos y pruebas elementales de selección, un puesto de trabajo de Ordenanza, entre personal funcionario, para los centros de Burgos capital, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, don José María Martínez González, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de edictos de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vigara.

Suplente: Don Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don Alvaro Da Silva González.

Suplente: Don Juan Carlos Martínez-Acitores Quintana.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don José Luis Gallo Manjón.

Suplente: Doña María José Herrera Miñón.

– Vocal en representación de la Junta de Personal:

Titular: Don José Antonio Mena Ruiz.

Suplente: Doña Carmen Mata Miguel.

– Secretario:

Titular: Doña Raquel Izquierdo Antoniano.

Suplente: Doña M.^a Angeles Rodríguez Huidobro.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves día 31 de marzo de 2005 a las 11,30 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Quinto. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencia»: 5.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de marzo de 2005. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario, José María Manero Frías.

200502230/2223. – 114,00

Pruebas para la provisión mediante el sistema mixto de concurso de méritos y pruebas elementales de selección de un puesto de trabajo de Ordenanza, entre personal laboral fijo, para los centros de Burgos capital

Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer mediante el sistema mixto de concurso de méritos y pruebas elementales de selección, un puesto de trabajo de Ordenanza, entre personal laboral fijo, para los centros de Burgos capital, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, don José María Martínez González, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de edictos de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: Don Vicente Orden Vigara.

Suplente: Don Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don José Luis Gallo Manjón.

Suplente: Doña María José Herrera Miñón.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: Don Alvaro Da Silva González.

Suplente: Don Juan Carlos Martínez-Acitores Quintana.

– Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: Don José María Palomero Gil.

Suplente: Don José Manuel Molinero Caraballo.

– Secretario:

Titular: Doña Teresa Pérez Pérez.

Suplente: Doña Silva Giménez Moreno.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves día 31 de marzo de 2005 a las 10,00 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial.

Quinto. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencia»: 5.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 22 de marzo de 2005. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario, José María Manero Frías.

200502229/2224. – 114,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS